

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 01 DIC 2022

Proceso Ejecutivo
Radicado: No.
110011400300320190047001

Visto el informe secretarial que precede, y con el fin de garantizar el debido proceso, se procederá a aplicar lo ordenado en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, por lo que el Despacho DISPONE:

1º.- Conceder el término de 5 días, para que la parte apelante proceda a sustentar el recurso, a voces del inciso 2º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, surtido lo anterior, se ordena a la secretaría controlar el término concedido y, una vez cumplida la carga, se surta el traslado por el mismo tiempo a la contraparte con lo señala la norma citada.

2º.- fenecido el cómputo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>94</u>, hoy <u>02 DIC 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--